



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 31

Habiéndose fugado de la Cárcel de Sort (Lérida), el día 19 del actual, las presas Agustina Sarrodo Baro (a) Colacheta y Rosa Vana Negui, de las señas que se expresan a continuación, encargo a las Autoridades dependientes de la mía, y ruego a los que no lo sean, la busca y captura de dichas fugadas y caso de ser habidas, las pongan a mi disposición.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

#### Señas.

La 1.<sup>a</sup> vecina de Estahon, de 44 años de edad, casada y procesada por el delito de robo.

La 2.<sup>a</sup> natural de Urech, vecina de Turbia, de 30 años de edad, casada al parecer, se halla en cinta y procesada por el delito de envenenamiento.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad.

Con motivo de las consultas elevadas a este Centro por algunos Colegios de Farmacéuticos de provincias de tercera clase, relativas a la época y forma en que deben ser elegidos los dos Vocales que, con arreglo al artículo 25 de los estatutos, reformados por Real orden de 3 del mes corriente, se aumentan a las Juntas de gobierno:

Esta Dirección general, teniendo en cuenta las dificultades que se han de ofrecer a los Profesores que residen en los pueblos en esta época del año para reunir-

se en las respectivas capitales al objeto de proceder a la elección de dichos Vocales, y la proximidad de la que ha de verificarse en el mes de Junio próximo para renovar dichas Juntas, con arreglo a lo prevenido en el art. 52 de los estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos y 55 de los de Médicos, ha acordado que las respectivas Juntas de gobierno de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de las provincias de tercera clase continúen constituidas hasta el mes de Junio de 1901 en la misma forma que hoy lo están.

Al propio tiempo intereso de V. S. dé cuenta a este Centro de la fecha en que se hayan constituido los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, y acompañe relación nominal del personal de sus Juntas de gobierno.

Por último dará V. S. también cuenta a esta Dirección general del personal que haya nombrado para la formación de las Juntas interinas encargadas de los trabajos previos para la constitución de las Juntas de gobierno de los Colegios que aun no hubieran cumplimentado el Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900.—El Director general, Dr. Francisco de Cortejarena.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

### Diputación provincial

Acta de la sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1899.

Presidencia del Sr. Presidente D. Ricardo Martínez,

#### SEÑORES QUE ASISTEN

- Aguado.
- Barco.
- Campos.
- Cuesta.
- Cuevas.
- Ignesón.
- Núñez.
- Sanchez.
- Serrada.
- Serrano.
- Somalo.
- Celada, Secretario.
- Herrera, Secretario.
- Martínez, Presidente.

Abierta la sesión a las once de la mañana, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Corporación y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la anterior, y el Sr. Celada pidió constara su voto en contra del acuerdo aprobado en la sesión anterior, y por el cual se devuelven para su reforma las Ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de Humanes, y con esta rectificación que el señor Presidente dijo constaría en el acta de la sesión de hoy, quedó aprobada.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento, por el cual se consideran de utilidad y beneficiosos para el país los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad mutua de Seguros de vida, incendios, cosechas y ganados de «La Protección de la Agricultura Española.»

Pasar á la Comisión provincial, á fin de que forme el oportuno expediente, la instancia del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, pidiendo que el agregado Valbuena forme con dicho pueblo un solo Municipio y que en la próxima reunión sea sometido el acuerdo de esta Diputación.

Informar favorablemente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Duron, contra un acuerdo de la Comisión provincial, fecha 28 de Junio último, que desestimó á dicho Ayuntamiento la petición de que al girar el repartimiento de contingente provincial, se dedujera de la base del mismo, la 5.ª parte de las cuotas que por contribución territorial satisfacen al Estado los hacendados forasteros sin casa abierta en el término municipal.

Aprobar la cuenta provincial de ingresos y gastos del presupuesto de 1897-98, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y de Hacienda, y sin que en esta resolución se tuviera en cuenta los votos de los Sres. Aguado y Campos, Vocales que, con el Sr. Vicepresidente Don Valentin Ayuso, informaron aquella en 30 de Mayo último.

Disponer que por la Administración del Taller de imprenta de la Casa de Expositos, se proceda á hacer efectivos los créditos que á favor de la Imprenta existen desde 1881-82 á 1895-96, á fin de depurar qué débitos deberán considerarse como fallidos ó irrealizables.

Vista la comunicación que los Sres. D. Antonio Lopez y D. Baldomero Vila, en representación de la Junta establecida en Valencia para gestionar la libertad de los prisioneros españoles existentes en Filipinas, pidiendo que esta Diputación les confiera su representación para gestionar la libertad de aquéllos, se acordó darles gracias y concederles la representación que solicitan, pero sin que por esto puedan reclamar estipendio alguno.

El Sr. Presidente suspendió esta sesión hasta las cuatro de la tarde en que continuaría.

Reanudada la sesión á las cuatro y media de la tarde, se dió cuenta de los siguientes dictámenes y se acordó:

Aprobar el dictamen de la Comisión provincial que resolvió se subsanara el error cometido por la Administración de Hacienda, al girar el repartimiento de la contribución territorial para el presente año, en el que no tuvo en cuenta las condonaciones acordadas por la Diputación, en sus sesiones de 12 de Abril y 5 de Noviembre de 1898, á los pueblos de Azuqueca, Mesones, Quer, Atanzon, Azañon, Armuña, Loranca de Tajuña, Valdeconcha, Cabanillas del Campo, Marchamalo, Pastrana, Málaga del Fresno y Renera, y devolviendo dicho reparto para corregir la omisión y error cometidos, debiendo la Administración de Hacienda de la provincia consignar la diferencia de cantidades acordadas, rebajar ó condonar á cada Municipio en el reparto primero que verifique con relación á aquella, fijando al comunicarla este acuerdo numéricamente la cantidad de pesetas que falta por rebajar á cada Ayuntamiento.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el cual se determina que el expediente de condonación de contribuciones solicitado por el Ayuntamiento de Cantalojas, con motivo de las heladas y lan-

gosta, sufridas en Mayo y Junio último, se halla comprendido en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y que deducidos los días festivos, fué incoado en tiempo y procede se le tramite con arreglo al reglamento citado.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el cual se determina que el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castilforte, solicitando condonación de la contribución territorial por los daños sufridos por una tormenta ocurrida en Julio último, se halla presentado en tiempo y procede se tramite con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el cual se propone que el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto, solicitando condonación de la contribución territorial por las pérdidas sufridas por la tormenta ocurrida en Agosto último, se halla presentado en tiempo y procede se le de la tramitación señalada en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, que resuelve favorablemente la consulta hecha por el Ayuntamiento de Setiles, acerca de si las heladas se hallan comprendidas como calamidades extraordinarias en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y por tanto, que dicho pueblo puede incoar el expediente oportuno pidiendo la condonación de contribución.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el que se determina que las heladas se hallan comprendidas en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y por tanto, que procede tramitar el expediente incoado por el Ayuntamiento de Amayas, en solicitud de condonación de contribuciones por la que sufrió en Mayo último.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, determinando que las heladas se hallan comprendidas en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y que procede, por tanto, admitir y tramitar el expediente que á causa de dicha calamidad ha formado el Ayuntamiento de Hinojosa, en solicitud de condonación de contribución.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, en el expediente sobre petición del Ayuntamiento de Pastrana, solicitando 2.000 pesetas del fondo de calamidades para el arreglo y limpieza de calles, por los desperfectos que causó la tormenta de 14 de Agosto último, y que es favorable á dicha pretensión.

El Sr. Celada hizo una extensa explicación de esta petición y dijo además que el Ayuntamiento había incoado también el expediente de condonación de contribuciones; que si se acordaba dar á Pastrana 2.000 pesetas para el arreglo y limpieza de calles, todos los demás Ayuntamientos que se hallan en igual caso, pedirían con razón que á ellos también se hiciera igual gracia; que los Ayuntamientos tienen en sus presupuestos cantidad para esta atención y que en la sesión anterior se han negado auxilios de esta clase para arreglo y limpieza de cañerías de aguas potables, que es más importante que el de las calles, y que ya el año pasado se concedió á Pastrana mil pesetas para una cosa análoga.

El Sr. Barco defendió el dictamen, manifestando que la tormenta sufrida el 14 de Agosto último, había sido una cosa excepcional y que originó inmensas pérdidas y destrózos, que había apreciado un ingeniero mandado por el Gobierno; que él, que no era de los mayores contribuyentes, había empleado de 300 á 400 peonadas en limpieza de fircas y aun no estaban arregladas, y que había heredades que tardarían muchos años en volver á ser productivas; que Pastrana es uno de los pueblos que menos debe y paga más y que con la cantidad que en su presupuesto tiene para el arreglo y lim-

pieza de calles, no es suficiente para los grandes desperfectos sufridos.

Los Sres. Celada y Barco rectificaron.

El Sr. Serrada manifestó que creía excesiva la suma de 2.000 pesetas que se pedía; que los fondos provinciales no podían prodigarse de esa manera, pues todos los pueblos con igual justicia que Pastrana pedirían, y él recuerda que se han negado bastantes peticiones de esta índole.

El Sr. Cuesta manifiesta su conformidad con lo dicho por el Sr. Serrada, diciendo, que en un caso análogo se negó a Molina y que de concederse algo debe ser a cuenta de lo que por contingente más atrasado adeuda Pastrana y formando el oportuno expediente.

El Sr. Aguado dijo, que el expediente en este caso se formaría después de concedida la suma, pues se reducía a la justificación de su inversión.

El Sr. Presidente dijo, que considerando lo dicho los los Sres. Serrada y Cuesta como enmiendas al dictamen de la Comisión, y entendiéndolo que el espíritu de la Corporación era que se concedieran solamente 1.000 pesetas y estas a cuenta de lo que por contingente más atrasado adeudara Pastrana, se iba a votar el dictamen con las enmiendas referidas; y pedido por varios señores que fuera nominal, y verificada ésta, quedó aprobado el dictamen con las enmiendas referidas por siete votos contra cinco, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí.*

|               |                 |
|---------------|-----------------|
| Campos.       | Sanchez.        |
| Celada.       | Serrada.        |
| Cuesta.       | Sr. Presidente. |
| Igneson.      |                 |
| Total, siete. |                 |

*Señores que dijeron no.*

|               |          |
|---------------|----------|
| Aguado.       | Serrano. |
| Barco.        | Somalo.  |
| Herrera.      |          |
| Total, cinco. |          |

Y por tanto, acordadas al Ayuntamiento de Pastrana 1.000 pesetas del fondo de calamidades, que se compensarán con igual suma por débitos de contingente provincial más atrasado.

Conceder al Ayuntamiento de Higes 250 pesetas del fondo de calamidades del presupuesto provincial para el arreglo de caminos y la cañería de aguas potables del pueblo, que por efecto de una gran tormenta, sufrieron desperfectos de consideración.

Participar a D. Francisco Torralba, Ayudante delineante de construcciones civiles, el acuerdo adoptado por la Diputación en 6 de Abril último al aprobar el presupuesto, fijando en 250 pesetas la cantidad que como indemnización corresponde al Escribiente del Arquitecto por dietas de salidas a obras municipales.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 4 de Octubre último, por el cual se organiza el taller de imprenta y encuadernación de la Casa de Expositos, y confirmar los nombramientos hechos para servir las plazas de que consta su plantilla; debiendo acreditárseles los haberes como jornales, en igual forma que ha venido verificándose, en vez de sueldo anual que había acordado la Comisión.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 30 de Agosto último, por el cual, en observancia de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 25 de Febrero último para la ejecución de la Ley de 30 de Junio de 1890 y Real decreto de 10 de Enero de 1896, se participó a la Dirección general de Administración local, abriera el concurso oportuno para proveer la plaza de Archivero-Bibliotecario de la Diputación con el haber de 1.250 pesetas, consignado en presupuesto, y que

hasta tanto que éste tome posesión de su destino, continúe encargado de este servicio el Oficial de Secretaría D. Feliciano Martínez, con la retribución que venía disfrutando.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 31 de Julio último, por el cual declaró desierta la provisión de la plaza de Escribiente de la clase de segundos de Secretaría, para la que nombró Guerra a un individuo que no tomó posesión y confirmó en su destino a D. Luis Domingo Martínez que la servía.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 31 de Julio último, por el cual confirmó en el destino de Escribiente de la clase de segundos de Secretaría a D. Manuel Herranz, por haber declarado desierta la provisión de esta plaza por el Ministerio de la Guerra en licenciado del ejército; a reserva de lo propuesto por Real orden de 19 de Octubre último, que mandó dar posesión a D. Frutos Municio, propuesto por la Junta de Aspirantes a destinos civiles.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que, a propuesta de la Junta calificadora de Aspirantes a destinos civiles, nombró a D. José Villaverde Andrés, Escribiente de la clase de segundos de Secretaría.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual dispuso cesase D. Tomás Avellana en el destino de Escribiente de la clase de segundos de Secretaría por haber tomado posesión del mismo D. José Villaverde Andrés, propuesto por la Junta calificadora de Aspirantes a destinos civiles.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que no habiendo asuntos pendientes, daba por terminado el presente período gremial, levantando la sesión en este día.—El Presidente, Ricardo Martínez.—Los Diputados—Secretarios, Victoriano Celada.—José Antonio Herrera.

### Acta de la sesión celebrada el día 13 de Marzo de 1900.

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia don Laureano de Irazabal, y del Sr. Presidente de la Corporación D. Ricardo Martínez.

#### SEÑORES QUE ASISTEN.

|                      |  |
|----------------------|--|
| Aguado.              | Abierta la sesión a las seis de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dicen, por un Sr. Diputado-Secretario se dió lectura de la convocatoria hecha al efecto por el Sr. Gobernador, con fecha 5 del corriente é inserta en el <i>Boletín</i> número 28, correspondiente a la misma fecha, así como de los artículos 62, 116 de la Ley provincial y 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899. |
| Barco.               |  |
| Campos.              |  |
| Criado.              |  |
| Cuesta.              |  |
| Díaz Milián.         |  |
| Igneson.             |  |
| Sanchez.             |  |
| Serrada.             |  |
| Celada, Secretario.  |  |
| Herrera, Secretario. |  |
| Sr. Presidente.      |  |
| Sr. Gobernador.      |  |

Se dió cuenta de que los Sres. Morencos, Nuñez y Obregon no podían asistir a la reunión por hallarse enfermos.

Seguidamente el Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestó que había tenido una gran satisfacción al ser nombrado para el mando de la de Guadalupe, en la que hacía años había pasado algún tiempo cuando en su provincia ardía la guerra civil, y por esta razón tenía afecto cariñoso a la misma. Manifestó que tenía mucha satisfacción en saludar a todos los Sres. Diputados y ofrecerse a ellos y a la Corporación para cuanto le creyeran útil.

El Sr. Presidente (Martínez), en nombre de la Diputación, contestó al Sr. Gobernador congratulándose de que la provincia estuviera regida por persona tan digna é ilustrada como el actual Sr. Gobernador y ofreciéndole en nombre de la Corporación y todos los Sres. Diputados, el apoyo para todo cuanto en bien de la provincia creyera necesario.

Acto seguido se retiró el Sr. Gobernador civil de la provincia acompañado de varios Sres. Diputados, y ocupó la Presidencia el Sr. D. Ricardo Martínez.

Se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión provincial:

«La Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley, y teniendo á la vista las liquidaciones de los presupuestos correspondientes á los ejercicios de 1898-99 y 1899-900, propone á la Diputación los gastos adicionales que han de refundirse con el presupuesto ordinario de 1900, en la forma que determina el Real decreto de 3 de Mayo de 1892.—Dictamen.—Excelentísima Diputación.—Practicadas previamente las liquidaciones que corresponden á los ejercicios de 1898-99 y 1899-900, de los antecedentes de la primera resulta: Que saldado sin déficit el presupuesto de gastos, queda sólo pendiente de pago como resultas de ejercicios anteriores al que se liquida, la suma de 682.535 pesetas 96 céntimos, y pendientes de cobro la suma de 1.997.209 pesetas 08 céntimos, de los cuales proceden del reparto de dicho ejercicio 106.399 pesetas 21 céntimos, 1.506.09 con 9.794.17 de beneficencia y arbitrios especiales, siendo por lo tanto lo pendiente de cobro por resultas, la cifra de 1.879.509 pesetas 56 céntimos.—De forma, que lo recaudado durante los diez y ocho meses del período que se liquida, importa 541.050 pesetas 15 céntimos, y lo pagado durante el mismo 536.659.32.»

Prevenido por la Ley de 28 de Noviembre último, que el año económico fuera el natural, que empezaba en 1.º de Enero, para la contabilidad general y provincial, forzoso fué con arreglo á los preceptos de la Ley referida, liquidar el presupuesto aprobado para 1899-900 en 31 de Enero, considerando como terminado aquél ejercicio en 31 de Diciembre ampliando su período hasta 31 de Enero y dejando en vigor para regir en el año natural de 1900, el presupuesto íntegro aprobado para el año anterior, puesto que por ministerio de la Ley así se dispone: Y resultando de la liquidación practicada de los seis meses á que se contrae, que los ingresos realizados importan 126.461 pesetas 87 céntimos é igual suma los gastos satisfechos, quedan pendientes de cobro 91.797 pesetas 30 céntimos y pendiente de pago 65.595.93, que pasan como resultas al ejercicio de 1900.

Con los antecedentes citados, esta Comisión propone la aprobación de los créditos necesarios adicionales al ejercicio que cursa, procedentes de obligaciones contraídas y no satisfechas durante el ejercicio de 1898 á 99 por falta de crédito autorizado en el presupuesto de dicho año y otros que por su índole especial y obligatoria deben satisfacerse durante el año natural que rige y con cargo al presupuesto vigente, cuya suma total importa 30.434.52 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

1.º Se concede á Manuel Esteban, escribiente meritorio de la Contaduría, 33 pesetas 75 céntimos sobre las 91.25 anuales que como tal viene disfrutando, con el fin de completar su haber hasta 125 pesetas anuales, cuyo aumento percibirá desde 1.º de Abril próximo.

2.º Se concede desde igual fecha el haber de 125 pesetas anuales al meritorio de la Secretaría José Antonio Carnicero.

3.º Como consecuencia de haber sido insuficiente el crédito consignado en 1898-99, para el completo pago del servicio de bagajes, se adicionan con este motivo 2.700 pesetas.

4.º Se adicionan también 6.750 pesetas para completar la cifra necesaria del aumento gradual de sus sueldos á los Maestros de ambos sexos de esta provincia, según disponen las vigentes leyes.

5.º Se concede á Doña Cecelia María Ortega Somolinos como gratificación por el servicio que presta como Regente de la Escuela práctica de niñas 500 pesetas, y se otorga á D. Antonio Bartolomé Baquerizo, Conserje-tero de la Escuela Normal de Maestros la gratificación de 250 pesetas anuales.

6.º A D. Luis Quintana, propietario de la casa que ocupó la Escuela Normal de Maestras, se le adendan 111 pesetas 12 céntimos que no pudieron satisfacerse por falta de consignación y que también se adicionan.

7.º Para satisfacer á la Diputación de Barcelona las estancias devengadas en aquel Hospital civil por varios dementes pobres de esta provincia, se consignan 130 pesetas 50 céntimos.

8.º Para completo pago á D. Pedro Sanchez de los víveres suministrados al Hospital civil en 1898-99, 4.205 pe-

setas 25 céntimos, y á D. José Adan por artículos de alfarería para el mismo Establecimiento 237 pesetas 50 céntimos.

9.º A los Sres. Contera y Sierra 250 pesetas para completo pago de su cuenta de conducción de enfermos al Bañeario de Trillo; á D. Bernardino Viejo por ropas suministradas al Hospital 40 pesetas 39 céntimos; á D. Gervasio Arroyo por el igual concepto 300 pesetas.

10. Se adicionan igualmente 760 pesetas para los gastos que origine para la reparación del puente de Jadraque; 2.077 pesetas 44 céntimos para construcción y reparación del puente de Archilla, y 10.906 pesetas 60 céntimos para la construcción del puente de Membrillera sobre el rio Bornoba.

11. Para pago á D. Felipe Lamparero por los honorarios devengados en su asistencia á las subastas, 30 pesetas 80 céntimos; al Sr. Arenas como subvención de su obra histórica titulada «La Lusitania Celtibérica» 300 pesetas; á D. Francisco Justel 600 pesetas, valor de una alfombra suministrada para esta Corporación, y 165 pesetas 52 céntimos á D. Miguel Pérez por la estera suministrada al Gobierno civil de esta provincia.

De forma que importando los ingresos del presupuesto ordinario que ha de regir en 1900 la cifra de 469.809 pesetas 32 céntimos: los créditos pendientes de cobro procedentes del ejercicio de 1899 á 1900 en el semestre de su ejecución 91.797.30 pesetas y 2.015.580 pesetas 13 céntimos los que preceden de resultas de ejercicios cerrados, hacen un total de ingresos que importa 2.577.186 pesetas 75 céntimos, con los cuales han de satisfacerse las 469.809 pesetas 32 céntimos que importa el presupuesto ordinario que por virtud de la Ley de 28 de Noviembre último, ha de regir en 1900, 65.595.93 que quedaron pendientes de pago en el semestre de 1899 á 1900; las 682.538.96 que importan los débitos por resultas y las 30.434 pesetas 52 céntimos á que ascienden los nuevos gastos adicionales que motivan este presupuesto; quedando, por lo tanto, un sobrante de 1.328.808 pesetas 02 céntimos después de satisfechas todas las obligaciones reconocidas y las presupuestas para el ejercicio que cursa.

Por las razones expuestas, la Comisión provincial, cumpliendo lo mandado por el art. 7.º del Real Decreto de 1892, tiene el honor de someter á vuestra deliberación las alteraciones que quedan mencionadas.—Palacio provincial 10 de Marzo de 1900.—El Vicepresidente, Antonio Serrada.—Emilio de Igneson.—Narciso Sánchez Hernández.—Luis Diaz Milian.—El Secretario, Luis García del Val.»

El Sr. Presidente, dijo que el proyecto de presupuesto pasaba á la Comisión de Hacienda, para que emitiera el dictamen, á cuyo efecto se suspendía la sesión.

Reanudada la sesión se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, que dice así:

«La Comisión de Hacienda ha examinado el proyecto de presupuesto adicional para el año de 1900, formado por la Comisión provincial y tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial su aprobación por hallarle ajustado á la Ley.—Palacio provincial á trece de Marzo de mil novecientos.—Angel Aguado.—Venancio Cuevas.—V. Calada.»

Abierta discusión sobre el dictamen leído, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, quedó aprobado dicho dictamen y en su consecuencia el presupuesto adicional al ordinario de 1899 á 900 en la forma siguiente:

### GASTOS.

|   | Pesetas |
|---|---------|
| En personal de Secretaría.—Se consigna como sueldo al Escribiente meritorio de la Secretaría D. José Antonio, á contar desde 1.º de Abril próximo al respecto de 125 pesetas.....                 | 93 70   |
| En ídem de Contaduría.—Se le aumenta el sueldo que viene disfrutando el Escribiente meritorio de dicha dependencia, Manuel Esteban, hasta el completo de 125 id. á contar desde 1.º de Abril..... | 25 40   |
| En Bagajes.—Para completo pago del servicio de bagajes, facilitado por administración y contrata en el ejercicio de 1898-99.....  | 2.700   |
| En Instrucción pública.—Para completo pago de la consignación señalada para el aumen-   |         |

|   |                  |
|---|------------------|
| to gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de esta provincia.....   | 6.750            |
| En idem.—Se concede á D. <sup>a</sup> Cecilia M. <sup>a</sup> Ortega Somolinos, como gratificación por el servicio que presta como Regente en la Escuela práctica de niñas.....   | 500              |
| En idem.—Se concede también á D. Antonio Bartolomé Baquerizo, Conserje Portero de la Escuela Normal de Maestros, como gratificación por el servicio que presta en dicho cargo por habersele rebajado el sueldo en la nueva reforma..... | 250              |
| En idem.—Para completo pago á D. Luis Quintana de los alquileres de la Escuela Normal de Maestras.....  | 111 12           |
| En Estancias de dementes.—Para idem á la Diputación de Barcelona, de las instancias devengadas en aquel Hospital provincial por varios dementes pobres de esta provincia.....   | 130 50           |
| En Hospital provincial.—A D. Pedro Sanchez para pago del suministro de vivares en 1898-99 para dicho Establecimiento.....   | 4.205 25         |
| En idem.—A D. Adan por artículos de alfarasía y otros, suministrados á dicho Establecimiento.....   | 237 80           |
| En idem.—A los Sres Contera y Sierra como resto del importe de la conducción de enfermos al Balneario de Trillo procedentes del Hospital.....   | 250              |
| En Casa de Expósitos.—A D. Bernardino Viejo, por resto de ropas suministradas con destino á dicho Establecimiento.....  | 40 39            |
| En idem.—A D. Gervasio Arroyo, importe de géneros suministrados á dicho Establecimiento según factura.....  | 300              |
| En Puentes.—Para los gastos que origine, la reparación del puente de Jadraque.....  | 760              |
| En idem.—Para la construcción y reparación de las obras del puente de Archilla sobre el río Tajuña.....   | 2 077 44         |
| En idem.—Para idem idem del puente de Membrillera, sobre el río Bornoba.....  | 10.906 80        |
| En otros gastos.—Para pago á D. Felipe Lamparero, por los honorarios devengados en asistencias á subastas verificadas en la Diputación para varios servicios.....   | 30 80            |
| En idem.—Para idem al Sr. Arenas por su obra histórica «La Lusitania Celtibérica».....  | 300              |
| En idem.—Para idem á D. Francisco Justel de una alfombra, suministrada para los despachos de esta Corporación.....  | 600              |
| En idem.—Para idem á D. Miguel Perez por importe del esterado en las dependencias del Gobierno civil de la provincia.....   | 165 52           |
| <b>Total.....</b>   | <b>30.434 52</b> |

**RESUMEN.**

*Ingresos.*

|  |                     |
|--|---------------------|
| Importan los ingresos del presupuesto ordinario.....                               | 469.809 32          |
| Idem los créditos pendientes de cobro del ejercicio de 1899-90 en el semestre..... | 91 797 30           |
| Idem id. de 1898-99 y anteriores.....  | 2 015 580 13        |
| <b>Total.....</b>  | <b>2 577.186 75</b> |

*Gastos.*

|   |                     |
|---|---------------------|
| Importan los gastos del presupuesto ordinario.....                                    | 469.809 32          |
| Idem las obligaciones pendientes de pago del ejercicio de 1899-90 en el semestre..... | 65 595 93           |
| Idem id. de 1898-99 y anteriores.....   | 682 538 96          |
| Idem los nuevos gastos adicionales.....   | 30.434 52           |
| <b>Total.....</b>   | <b>1 248.378 73</b> |

*Superabit.....* 1.328.808 02

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso que por el señor Diputado-Secretario se diera lectura de un oficio que le dirigía la Contaduría participando que en el día 28 del pasado había quedado saldado sin déficit el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899-90, en los seis meses de su ejecución, y por tanto, satisfechas todas las obligaciones contraídas en dicho período y cumplido lo preceptuado en el Real decreto de 12 de Mayo de 1899, y verificado así, el Sr. Cuevas dijo que la Diputación había oído con gusto dicho oficio y propuso un voto de gracias para el Sr. Presidente.

El Sr. Agnado se adhirió á lo propuesto, indicando se hiciera extensivo á la Comisión provincial y al Sr. Vicepresidente de la Diputación, por el eficaz auxilio que habían prestado al Sr. Presidente.

El Sr. Igneson dijo, que la Comisión provincial no aceptaba dicha propuesta, porque la sesión había sido solo del Sr. Presidente y sus auxiliares.

El Sr. Presidente dijo, que todos habían contribuido al buen éxito manifestado por Contaduría, y que él estaba satisfecho del resultado, y acto seguido levantó la sesión, declarando terminado el período de esta reunión.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Diputado-Secretario, Victoriano Celada.—El Diputado-Secretario, José Antonio Herrera.

**Delegación de Hacienda**

*Clases pasivas.—Mes de Noviembre de 1900.*

**ANUNCIO.**

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 3 de Diciembre. Perceptores que cobran por sí.
- » 4 y 5 » Habilitados y apoderados.
- » 6 y 7 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1900.—El Delegado de Hacienda.—P. O.—Juan Romo de Oca.

**COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.**

**ANUNCIO.**

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día 10 de Diciembre próximo á las once de su mañana, se celebrará en dicho Establecimiento, sito en la calle del Estudio, número 14, un concurso para adquirir los artículos siguientes:

- Petróleo.
- Jabon común.
- Carbón vegetal; y
- Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, é ir acompañadas de la cédula personal y muestras de los artículos que puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1900.—Miguel Conde y F.

## AYUNTAMIENTOS

### BRIHUEGA.

Presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido y repartimiento entre los pueblos del mismo para el año 1901, aprobado por el señor Gobernador de la provincia en 5 de Octubre próximo pasado.

#### GASTOS.

|  | Pesetas       | Cts      |
|--|---------------|----------|
| <i>Sueldos del personal.</i>   |               |          |
| El del Director de la Cárcel.....  | 912           | 50       |
| El del Subdirector.....  | 750           | »        |
| El del Profesor facultativo de Medicina  | 999           | »        |
| Id. al Depositario recaudador por el 30<br>al millar.....  | 500           | »        |
| Por gratificación al Secretario de esta<br>villa.....  | 125           | »        |
| Por rasura y corte de pelo á los presos.   | 150           | »        |
| <i>Material del Establecimiento.</i>   |               |          |
| Gastos del alumbrado.....  | 225           | »        |
| Idem de reparación de utensilio... ..  | 50            | »        |
| Gastos del alquiler del edificio.....  | 250           | »        |
| Id. de papel sellado, impresos y demás<br>de escritorio.....   | 50            | »        |
| Para libros de Alcaide y papel sellado.  | 10            | »        |
| Id. para material de autopsias.....  | 75            | »        |
| Id. id. para combustible.....  | 430           | »        |
| Id. para efectos y mobiliario de la Cárcel<br>y Juzgado de instrucción y pago<br>de alquiler de la casa Juzgado.....                     | 1.050         | »        |
| Id. de vestir el altar para la comunión<br>de los presos.....  | 15            | »        |
| Id. para arreglo de los grillos y cerra-<br>duras.....   | 50            | »        |
| <i>Manutención de presos.</i>  |               |          |
| Para socorrer á los presos estantes á ra-<br>zón de 50 céntimos diarios.....   | 2.737         | 50       |
| Id. para medicamentos y sanguijuelas.  | 275           | »        |
| Id. de lavado y recosido de ropas....  | 124           | »        |
| Id. de relleno de jergones y reparación<br>de ropas.....   | 50            | »        |
| Id. de socorros á presos transeuntes, ba-<br>gajes para enfermos, salidas de Juz-<br>gado y conducción de piezas de con-<br>vicción..... | 600           | »        |
| Por el socorro extraordinario que se<br>dá á los presos en los días de Navi-<br>dad y Jueves Santo.....                                  | 40            | »        |
| <i>Obras de reparación.</i>  |               |          |
| Para reparación de la casa Cárcel de<br>de San Francisco.....  | 1.000         | »        |
| <i>Imprevistos.</i>  |               |          |
| Para los extraordinarios y urgentes que<br>puedan ocurrir.....   | 200           | »        |
| <i>Resultas de presupuesto.</i>  |               |          |
| Para indemnizar pagos indebidos.....   | 800           | »        |
| <b>Total gastos.....</b>   | <b>11.668</b> | <b>»</b> |

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la canti-  
dad 4.692 pesetas 80 céntimos necesarias para  
cubrir el precedente presupuesto de gastos en-  
tre todos los pueblos del partido, tomando por  
base el número de almas, según está prevenido  
por las disposiciones vigentes en la materia.

## PUEBLOS

|                               | Tipo<br>para el re-<br>parto. | Ci PO<br>—<br>— |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|
|                               | Almas.                        | Pesetas Cts.    |
| Alarilla.....                 | 467                           | 93 40           |
| Archilla.....                 | 323                           | 64 60           |
| Argecilla.....                | 700                           | 140 00          |
| Atanzón.....                  | 673                           | 134 60          |
| Balconete.....                | 427                           | 85 40           |
| Barriopedro.....              | 123                           | 24 60           |
| Brihuega.....                 | 3.685                         | 737 00          |
| Budia.....                    | 1.155                         | 231 00          |
| Cañizar.....                  | 538                           | 107 60          |
| Carrascosa de Henares.....    | 195                           | 39 00           |
| Casas de San Galindo.....     | 197                           | 39 40           |
| Caspueñas.....                | 323                           | 64 60           |
| Caltimimbre.....              | 257                           | 51 40           |
| Copernal.....                 | 269                           | 53 80           |
| Espinosa de Henares.....      | 478                           | 95 60           |
| Fuentes.....                  | 376                           | 75 20           |
| Gajanejos.....                | 348                           | 69 60           |
| Heras.....                    | 301                           | 60 20           |
| Hita.....                     | 931                           | 186 20          |
| Hontanares.....               | 164                           | 32 80           |
| Irueste.....                  | 323                           | 64 60           |
| Ledanca.....                  | 955                           | 191 00          |
| Masegoso.....                 | 304                           | 60 80           |
| Miralrio.....                 | 504                           | 100 80          |
| Mudux.....                    | 368                           | 73 60           |
| Olmeda del Extremo.....       | 112                           | 22 40           |
| Padilla de Hita.....          | 190                           | 38 00           |
| Pajares.....                  | 218                           | 43 60           |
| Rebollosa de Hita.....        | 267                           | 53 40           |
| Romancos.....                 | 678                           | 135 60          |
| San Andrés del Rey.....       | 169                           | 33 80           |
| Solanillos del Extremo.....   | 319                           | 63 80           |
| Taragudo.....                 | 144                           | 28 80           |
| Tomellosa.....                | 431                           | 86 20           |
| Torija.....                   | 738                           | 147 60          |
| Torre del Burgo.....          | 225                           | 45 00           |
| Trijueque.....                | 660                           | 132 00          |
| Utande.....                   | 522                           | 104 40          |
| Valdeancheta.....             | 178                           | 35 60           |
| Valdearenas.....              | 556                           | 111 20          |
| Valdeavellano.....            | 431                           | 86 20           |
| Valdegrudas.....              | 292                           | 58 40           |
| Valderrebollo.....            | 176                           | 35 20           |
| Valdesaz.....                 | 495                           | 99 00           |
| Valfermoso de las Monjas..... | 223                           | 44 60           |
| Valfermoso de Tajuña.....     | 591                           | 118 20          |
| Villanueva de Argecilla.....  | 96                            | 19 20           |
| Villaviciosa.....             | 165                           | 33 00           |
| Yela.....                     | 415                           | 83 00           |
| Yélamos de Abajo.....         | 343                           | 68 60           |
| Yélamos de Arriba.....        | 446                           | 89 20           |
| <b>Total.....</b>             | <b>23.464</b>                 | <b>4.692 80</b> |

Siendo 23.464 el número de unidades que ha  
servido de tipo para el reparto y la cantidad re-  
partible 4.692 pesetas 80 céntimos, salen aquellas  
gravadas en 20 céntimos.

Brihuega 24 de Noviembre de 1900.—El Al-  
calde, José Pajares.—El Secretario, Emilio Jara.

### RIVA DE SANTIUSTE Y SIENES.

A consecuencia del anuncio de la Alcaldía de  
Paredes, inserto en el *Boletín oficial* de 12 del ac-  
tual, núm. 136, en el que se incluye para la vacan-  
te los pueblos de Riva de Santiuste y su anejo  
Querencia, Sienes y Tobes, anejo de Villacorza, á

los aspirantes que soliciten la plaza de Médico-Cirujano de Paredes y sus anejos Rienda y Valdelcubo, se les hace saber: Que no es factible puedan contratar con los pueblos que autorizan el presente, por tener contrados en conjunto la asistencia Médica quirúrgica, con el titular residente en Imón, cuya asistencia les viene prestando hace más de 25 años, sin que durante dicho período tengan la menor queja de este facultativo y series más conveniente la matriz en Imón, por la mayor proximidad.

Riva de Santiuste 23 de Noviembre de 1900.— Los Alcaldes: Juan del Olmo.—José del Olmo.—Ceferino Vazquez.

#### CHILOECHES.

Este Ayuntamiento ha acordado el arriendo de la Barca que existe en dicho término, durante el año de 1901, bajo el tipo de 100 pesetas y demás condiciones del expediente, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 9 del próximo Diciembre, de una á dos de su tarde.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo y el rematante aumentará hasta el 10 como fianza definitiva; si no hubiese licitador se celebrará la segunda con iguales condiciones el 19 del mismo, en dicho sitio y hora; durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones siguientes:

D. F. de T., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del arbitrio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento de la Barca de este pueblo, para todo el año de 1901, se compromete a tomar a su cargo el referido arriendo, por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones.

(Fecha y firma).

Chiloeches 23 de Noviembre de 1900.—El Alcalde accidental, Juan de Dios Sanchez.

#### BAIDES.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, y su anejo Viana de Jdraque, que dista 2 kilómetros de buen camino; su dotación consiste en 75 pesetas por Beneficiencia con más 220 fanegas de trigo puro que producirán las igualas voluntarias de ambos vecindarios, quedando en libertad para contratar con los empleados del Ferrocarril.

El contrato será por dos años, sin perjuicio de ampliarlo caso necesario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Baidés 25 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Julian Bueno.

#### LORANCA DE TAJUNA.

La subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, de uso forzoso, para el año próximo de 1901, tendrá lugar en las Casas consistoriales de la misma, el día 9 del próximo mes de Diciembre, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 300 pesetas y demás condi-

ciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere licitador, se celebrará una segunda subasta en dicho sitio de la primera el día 16 de dicho mes, á igual hora, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Loranca de Tajuña 25 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Basilio Lopez.

#### IRIEPAL.

Desde 1.º de Enero del próximo año de 1901, queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia á las familias pobres que como tales serán declaradas por el Ayuntamiento.

El agraciado podrá contratar sus servicios con los demás vecinos de la localidad.

El contrato se hará por cuatro años.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados que sean se proveerá.

Iriepal 24 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Calvo.

#### VILLANUEVA DE LA TORRE.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que previene la ley municipal, podrán dirigir sus instancias en el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Villanueva de la Torre 24 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Victor Lopez.

#### GALÁPAGOS.

El día 1.º del mes de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa consistorial y ante una Comisión de este Ayuntamiento, la primera subasta de los pastos de la Denesa boyal de estos Propios, denominada «Torote», para el actual año forestal de 1900 á 1901, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la licitación y desde este día en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Galapagos 23 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Esteban Montaño.

#### JIRUEQUE.

El día 22 de Diciembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo de los pastos sobrantes en la Denesa boyal de este pueblo, bajo las formalidades establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público y en el acto de la licitación.

Jirueque 22 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Laureano Baraona.

## Juzgados de instrucción

### PASTRANA.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Deogracias Lozano Hernández, vecino de Valdeconcha, en causa que se le siguió por lesiones el año último de 1899, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

Una casa en la villa de Valdeconcha y su calle de los Brices; que linda por la derecha entrando con otra de Bonifacio Cobo Gil, izquierda calle del Olmo y espalda casa de Manuel Lopez, tasada en 250 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que el remate tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo exhibir las cédulas personales y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 22 de Noviembre de 1900.  
—Francisco Page.—Cleto F. Cuadrado.

### CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de policia de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso á las cárceles de este partido á mi disposición, de dos hombres desconocidos de las señas que á continuación se dirán, que en la tarde del día 17 de los corrientes, robaron en la carretera de Matillas á Trillo y término de Cogollor, 350 pesetas en billetes de Banco y monedas de plata á Don Juan Romea, que viajaba en un carro en compañía de un hijo suyo, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Cifuentes á 22 de Noviembre de 1900.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

#### Señas de los sujetos.

Uno de unos 40 años de edad, bajo de estatura; viste pantalón de pana y calza zapargata abierta.

Otro un poco más alto, de 36 años próximamente; viste pantalón de pana, un tapabocas, boina oscura, lleva una escopeta de dos cañones.

#### Objetos robados.

Tres Billetes de Banco de 50 pesetas.

Cuatro id de 25 id.

Doce monedas de plata de 5 id.

Cuarenta pesetas en plata monedas de peseta y dos pesetas.

### COGOLLUDO.

Don Higinio Minguez Esteban, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Guillermo Sopena Calvo (a) Patitas, vecino de Fuencemillán, en causa criminal que se le siguió en este

Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que con su tasación son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Fuencemillán y su calle Real, señalada con el núm. 9; linda por derecha entrando corral de Gregorio Calvo y calle de San Roque, izquierda casa de herederos de José Sopena Carrascoso y espalda casa de Atanasio Juarranz, tasada en 750 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio «Majadilla» de caber 28 áreas 46 centiáreas; linda Saliente José María Juarranz, Mediodía Martina Calvo, Poniente Mariano Simón y Norte Juan Manuel Alcorlo, en 100 id.

Una tierra en el mismo término y sitio del Pradillo de San Sebastian, de 10 áreas 35 centiáreas; linda S. Ciriaco Gordo, M. herederos de José Bartolomé, P. camino de Cogolludo y N. Narciso Martinez, en 50 id.

Una era de pan trillar en dicho término y sitio detrás de la Iglesia; linda S. y M. camino, Poniente otra de Genaro Alcorlo y N. era de José Saturnino Juarranz, en 375 id.

Total, 1.275 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo á las diez de su mañana; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cogolludo á 23 de Noviembre de 1900.  
—Higinio Minguez.—P. S. M.—Angel Nuñez.

## Juzgados municipales

### TORRECUADRADILLA.

D. Inocencio Camacho Lopez, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas celebrado en rebeldía en este Juzgado municipal, con fecha 20 del actual, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía á Gregorio Camacho Gil, vecino de El Val de San García y multa de 5 pesetas, más las costas causadas y que se causen hasta la terminación del procedimiento, reintegro del papel invertido y que se invierta, debiendo notificarse en los Estrados de este Juzgado la presente sentencia, conforme al art. 281 de la ley de Enjuiciamiento civil é insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así por esta sentencia lo pronunció, mandó y firmó.—El Juez municipal, Inocencio Camacho.

«Sigue la publicación y notificación á las partes, ó sea al Sr. Fiscal y denunciante.»

Y en atención á que Gregorio Camacho Gil, se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha parte dispositiva por medio del presente para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecuadrilla á 21 de Noviembre de 1900.—El Juez municipal, Inocencio Camacho.

## PASTOS

Se arriendan los de invierno y verano del Soto de Yunquera. Para tratar, con el encargado en dicho pueblo, Agustin Bueno.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.